

Los así designados quedarán adscritos provisionalmente a la Intervención General de la Administración del Estado y percibirán, a partir de la fecha de comienzo del aludido curso teórico-práctico y en tanto el mismo dure, el sueldo fijado para los funcionarios de la citada categoría y clase y las demás remuneraciones complementarias fijas que se modulan por el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de primera categoría de Administración Local.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria, de 21 de mayo de 1963; resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y contra tres nombramientos provisionales de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1964, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

### *Provincia de Albacete:*

Ayuntamiento de Hellín: Don Félix Salado Gangoso.

### *Provincia de Alicante:*

Ayuntamiento de Alicante: Don Fernando Gil Merlo.  
Ayuntamiento de Almoradí: Don José María Pourtau García.  
Ayuntamiento de Orihuela: Don Juan Ocaña Sánchez.

### *Provincia de Barcelona:*

Ayuntamiento de Moncada y Reixach: Don Angel Pérez de la Rosa.  
Ayuntamiento de Rubí: Don Augusto Pagés López.

### *Provincia de Cádiz:*

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: Don Saturnino de la Torre Trinidad.

### *Provincia de Castellón:*

Ayuntamiento de Benicarló: Don Ricardo Miralles Mora.  
Ayuntamiento de Onda: Don Lucas Alcón Zaragoza.

### *Provincia de Ciudad Real:*

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: Don Guillermo Barquero Carrasco.

### *Provincia de La Coruña:*

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Don José Cortizas Rodeiro.

### *Provincia de Gerona:*

Ayuntamiento de Ripoll: Don Francisco Lliset Borrell.

### *Provincia de Granada:*

Ayuntamiento de Motril: Don Angel M. Galindo López.

### *Provincia de Jaén:*

Ayuntamiento de Alcalá la Real: Don Angel Cifuentes Calzado.  
Ayuntamiento de Andújar: Don Juan M. Mallol Arboleya.

### *Provincia de León:*

Ayuntamiento de Astorga: Don José M. Rodríguez-Radillo Díaz.

### *Provincia de Lérida:*

Ayuntamiento de Lérida: Don Manuel de la Matta Ortigosa.

### *Provincia de Lugo:*

Ayuntamiento de Sarria: Don Manuel Limeres Penado.  
Ayuntamiento de Viveiro: Don Antonio Castro López.

### *Provincia de Málaga:*

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande: Don Francisco Blasco Blanca.  
Ayuntamiento de Alora: Don Ignacio Jiménez Fernández.

### *Provincia de Murcia:*

Ayuntamiento de Caravaca: Don Francisco Martínez García.  
Ayuntamiento de Cartagena: Don José Martínez Fajardo.  
Ayuntamiento de Lorca: Don José Felipe Saura Pérez.

### *Provincia de Oviedo:*

Ayuntamiento de Aller: Don Jaime Fernández Criado.

### *Provincia de Las Palmas:*

Ayuntamiento de Ingenio: Don Juan C. Rodríguez Drincourt.

### *Provincia de Pontevedra:*

Ayuntamiento de Pontevedra: Don José M. Guitián Gómez.  
Ayuntamiento de Gondomar: Don Fructuoso Callejas Navarro.

### *Provincia de Salamanca:*

Ayuntamiento de Salamanca: Don Santiago Sánchez Sánchez.

### *Provincia de Santander:*

Diputación Provincial: Don Víctor M. Zaldo Martínez.  
Ayuntamiento de Camarco: Don Benigno de la Bárcena Gómez.  
Ayuntamiento de Reinosa: Don Ramón Robles Moratinos.  
Ayuntamiento de Torrelavega: Don José A. Pereda Sánchez.

### *Provincia de Sevilla:*

Ayuntamiento de Lora del Río: Don Federico Romero Hernández.  
Ayuntamiento de Morón de la Frontera: Don Ignacio Muñoz de la Espada Bello.  
Ayuntamiento de La Rinconada: Don Ambrosio Yarza Badiola.

### *Provincia de Soria:*

Ayuntamiento de Soria: Don Florencio Vargas Jimeno.

### *Provincia de Valencia:*

Ayuntamiento de Manises: Don Sergio Luengo Díez.  
Ayuntamiento de Paterna: Don José Godoy Aguilar.  
Ayuntamiento de Requena: Don Eduardo Tolosana Villegas.

### *Provincia de Vizcaya:*

Ayuntamiento de Abanco y Ciérvana: Don Patricio Valles Muñiz.  
Ayuntamiento de Amorebieta y Echano: Don José Conejo Calatrava.  
Ayuntamiento de Baracaldo: Don Julián Agut Fernández-Villa.  
Ayuntamiento de Guecho: Don Jesús D. Larrazábal Gárate.

### *Provincia de Zamora:*

Ayuntamiento de Toro: Don Carlos Lopiz Vila.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en la

que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se incluyen algunos Médicos procedentes de la antigua Zona de Protectorado de Marruecos y se rectifican errores materiales en la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

Dictadas las oportunas Resoluciones en los expedientes promovidos por algunos Médicos procedentes de la antigua Zona de Protectorado de Marruecos para su inclusión en la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se hace preciso incorporar a la referida Escala a los incluidos por tal motivo con el número correspondiente a la puntuación otorgada.

Por otra parte, padecidos diversos errores materiales en la edición oficial de la Escala Nacional Unica de Facultativos actualmente vigente por Orden de 21 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se hace preciso subsanarlos en la debida forma.

En consecuencia, la referida Escala habrá de entenderse rectificada en los términos que a continuación se indican:

### Medicina general

En la página 63, línea 26, la columna de puntuación figura en blanco; debe decir: «0,00».

En la página 177, línea 32, donde dice: «Oviedo»; debe decir: «Gijón (Oviedo)».

En la página 254, entre las líneas cuarta y quinta, debe intercalarse otra que debe decir: «20.380 bis. González Guzmán, Santiago. 1,05. Madrid».

En la página 400, línea 21, donde dice: «14.801»; debe decir: «3.579 bis»; y donde dice: «4,30»; debe decir: «15,60. Linares (Jaén)».

En la página 459, línea 29, donde dice: «Montes»; debe decir: «Mantas».

En la página 486, línea 38, donde dice: «Oruz»; debe decir: «Cruz».

En la página 543, línea sexta, donde dice: «Torres Pacheco (Murcia)»; debe decir: «Murcia».

En la página 559, línea séptima, donde dice: «Secane»; debe decir: «Seoane».

En la página 571, entre las líneas 19 y 20, debe intercalarse otra que debe decir: «1.206 bis Soler Planas, José María. 18,20. Ceuta».

En la página 589, línea quinta, donde dice: «Arenas de San Pedro (Avila)»; debe decir: «Avila».

### Análisis clínicos

En la página A.65, línea 18, donde dice: «0,10»; debe decir: «10,00».

En la página A.90, línea 25, la columna de Residencia figura en blanco; debe decir: «Lugo».

### Cirugía general

En la página C.27, línea primera, donde dice: «380»; debe decir: «259 bis»; y donde dice: «6,50»; debe decir: «8,60».

### Neropsiquiatría

En la página Neu.9.ª, línea 19, donde dice: «Ceuta»; debe decir: «Málaga».

### Oftalmología

En la página Of.8.ª, la línea cuarta, que dice: «989. Eliche Rubio, Manuel. 0,00. 0,00», debe ser suprimida.

### Pediatría-Puericultura

En la página P.P.83, línea 29, donde dice: «José»; debe decir: «Luis».

### Pulmón y Corazón

En la página P. y C.15, entre las líneas tercera y cuarta, debe intercalarse otra que debe decir: «2.095 bis. Eliche Rubio, Manuel. 0,00. 0,00».

### Traumatología

En la página T.28, línea quinta, donde dice: «113. Mil Vidal-Ribas, Francisco de Paula. 11,90. 11,00. Barcelona»; debe decir: «1.454. bis. Mir Vidal-Ribas, Francisco de Paula. 1,10. 0,00».

En la página T.28, línea sexta, donde dice: «925. Mir Vidal-Ribas, José María. 3,60. 2,00. Barcelona»; debe decir: «111 bis. Mir Vidal-Ribas, José María. 12,40. 11,00. Barcelona».

En la página T.36, línea 40, donde dice: «0,00»; debe decir: «2,20».

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 22 de abril de 1964 por la que se convoca para realizar la novena prueba de aptitud a los Suboficiales de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que se mencionan.**

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 67), esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo séptimo de la Ley 195/1963, dispone lo siguiente:

Artículo primero.—La prueba de aptitud convocada por la citada Orden de 11 de marzo se denominará Novena Prueba de Aptitud, en lugar de Octava, como se señalaba en la referida disposición.

Artículo segundo.—Por la presente se convoca a la Novena Prueba de Aptitud a los Suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales deberán hacer su presentación en los locales de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en el Ministerio del Ejército, a las nueve horas del día que para cada tanda se señala a continuación, debiendo atenderse, por lo demás, a los preceptos contenidos en la Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 67):

#### DECIMOQUINTA TANDA

8 de mayo de 1964

#### GUARDIA CIVIL

#### Subtenientes

- D. Daniel Algarra Cerdán, de la 233.ª Comandancia.
- D. Dalmacio Alonso López, del Parque de Automovilismo.
- D. Evaristo Calzada Muñoz, de la Agrupación de Destinos.
- D. Francisco Carrillo Aurrecochea, de la 120.ª Comandancia.
- D. José Castro Ortiz, de la 134.ª Comandancia.
- D. José Expósito Fernández, de la Agrupación de Destinos.
- D. José Fernández Fernández-Quevedo, de la 331.ª Comandancia.
- D. Manuel Fernández-Alvarez Mojón, de la 239.ª Comandancia.
- D. Alfredo Garay Conejo, de la 138.ª Comandancia.
- D. Luis González Díaz, de la 224.ª Comandancia.
- D. Francisco Gil Luengo, de la Academia Especial.
- D. Lorenzo Lozano Lorenzo, de la 141.ª Comandancia.
- D. José Martín Rodríguez, de la Plana Mayor del 37.º Tercio.
- D. Quintín Ocaña Navarro, de la 104.ª Comandancia.
- D. Manuel del Pino Requena, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

#### DECIMOSEXTA TANDA

9 de mayo de 1964

- D. Matías Pizarro Cerro, de la 106.ª Comandancia.
- D. Francisco Rocha Lozano, de la 237.ª Comandancia.
- D. Jesús Tundidor Santiago, de la 301.ª Comandancia.